

Propuestas de CCOO sobre criterios de designación de las personas afectadas por los despidos y recolocaciones, presentadas en la reunión de la Comisión Negociadora del Procedimiento de Despido Colectivo en SARGA celebrada el 8 de marzo de 2013.

CCOO propone que, a tenor de lo establecido en el artículo 3.1.e) del Real Decreto 1483/2012 de 29 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de despido colectivo y de suspensión de contratos y reducción de jornada, se establezcan los criterios que a continuación se exponen, para designar a los trabajadores afectados por los despidos, así como para tener en cuenta las posibles recolocaciones.

1. **Antigüedad:** 12 puntos por año trabajado, computando los períodos inferiores de manera proporcional.
2. **Polivalencia:** 2,4 puntos por año trabajado, en el caso de que sólo se haya prestado servicios en un solo encargo o propuesta; 2,5 puntos por año trabajado si se han prestado servicios en dos encargos o propuestas; 3 puntos por año trabajado si se han prestado servicios en tres o más propuestas o encargos.
3. **Formación:** 2,5 puntos por módulo formativo de 25 horas o crédito ECTS. No computará como formación la titulación exigida para desempeñar el puesto de trabajo. Computará como formación la relacionada con el puesto de trabajo, realizada fuera del tiempo de trabajo y por cuenta del trabajador, y que haya permitido la expedición de un certificado o título oficial. La carga formativa conducente a la obtención de un título académico de formación reglada sólo se computará si ha dado lugar a la obtención del correspondiente título.
4. **Cargas familiares:** 1,2 puntos por hijo/a o persona dependiente a cargo.

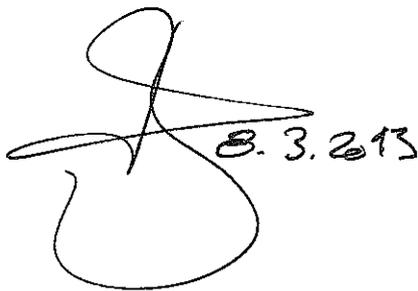
Tendrán prioridad de permanencia en SARGA los/as trabajadores/as mayores de 55 años, los/as trabajadores/as con discapacidad y los/as trabajadores/as que conformen una unidad familiar monoparental cuya única fuente de ingresos sea el salario percibido en SARGA.

Cada trabajador/a será baremado/a y ordenado/a para cada uno de los puestos de trabajo (mandos intermedios, técnicos y administrativos) a los que podría acceder poniendo en relación los requisitos formativos de acceso al puesto de trabajo y los conocimientos formativos de los que dispone el/la trabajador/a.

Si, como resultado del plan de bajas incentivadas, se generasen vacantes en puestos de trabajo desempeñados por el resto del personal (operativo de extinción de incendios, espacios naturales protegidos, conducción MER) dichas vacantes se pondrán a disposición del personal que desee ser recolocado en ellas.

Zaragoza, 8 de marzo de 2013.

Fecha:



8.3.2013

Recibí:

Fdo.